

## PROPUESTAS DESDE EL TRABAJO SOCIAL ASTURIANO A LAS POLITICAS SOCIALES- Elecciones 2019

### INTRODUCCIÓN

El Sistema de Servicios Sociales, también denominado IV Pilar del Estado de Bienestar, persigue construir una sociedad más inclusiva y sostenible. Para ello es necesario garantizar el derecho de todas las personas a los servicios sociales, a través de la planificación de políticas sociales y la elaboración de normativas que definan competencias y articulen su estructura en los diferentes ámbitos de la administración pública, además de ampliar su cobertura para atender las nuevas y crecientes necesidades sociales.

### PROPUESTAS

**Proponemos la firma de un pacto social para lograr una sociedad cohesionada, más justa y equitativa, fortaleciendo su Sistema Público de Servicios Sociales.** Para desarrollarlo, los partidos políticos y las administraciones públicas competentes, deben de comprometerse con una:

1. **Desarrollar normativamente los Servicios Sociales en el Principado de Asturias** a través de una ley de tercera generación que declare los Servicios Sociales como un derecho, y establezca unos servicios sociales comunes para todo el territorio de la CCAA, reconociendo derechos subjetivos en la ley, para lograr la cohesión y la justicia social.
2. **Avanzar hacia un Sistema de renta básica universal independiente del sistema de servicios sociales y mientras se accede a ello,** Garantizar el salario social básico a la ciudadanía sin ningún tipo de ingresos o con escasos ingresos, con una cuantía suficiente, una tramitación ágil y la simplificación de la documentación requerida y la garantía de acceso a los programas destinados a la inserción social y laboral de las personas perceptoras.

3. **Garantizar el acompañamiento y el apoyo Profesional a la Ciudadanía:**  
**La intervención profesional un valor fundamental del sistema:**  
Conceder más importancia a la intervención profesional que a las prestaciones económicas, fortaleciendo el sistema con ratios de profesionales adecuados, **Ampliar el número de profesionales del Trabajo Social**, y dedicar tiempos para intervención preventiva y comunitaria. **Como garantía de atención, establecer en la ley el/la Trabajadora Social como profesional de referencia en los servicios sociales de base.**
4. **Multidisciplinariedad para responder de forma integral:** Fortalecer el proceso de atención social desde una perspectiva integral a través de equipos multidisciplinarios en los Centros de Servicios Sociales de atención primaria, para dar respuesta a la prevención y el trabajo comunitario que nos está exigiendo la ciudadanía y que eleve la calidad y la respuesta de los Servicios sociales actuales.
5. **Hacer de la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, una prioridad:** Reforzar el desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, estableciendo entre otras actuaciones los acuerdos y compromisos entre administraciones que sean necesarios. Debe considerarse prioritario eliminar las situaciones de desprotección y desatención derivadas de las listas de espera, incrementando el personal de trabajo social y otros profesionales precisos para ello.
6. **Garantizar los derechos vitales**, para poder mantener una vida digna, estableciendo un catálogo de prestaciones y servicios, con una parte garantizada como derecho subjetivo, cooperando con los Ayuntamientos para avanzar en la armonización de los aspectos legales y procedimentales de las ayudas económicas de emergencia municipal, todo ello para lograr que la ciudadanía asturiana tenga una vida digna.

7. **Incrementar la calidad del sistema público de servicios sociales al alcance:** Realizar una carta de servicios que desarrolle el carácter preventivo y comunitario del sistema público de servicios sociales con estándares de calidad, instrumentos de evaluación públicos, ratios de atención y mecanismos de coordinación, así como un modelo de financiación transparente y suficiente, con una parte garantizada por reglamento y/o decreto como derecho subjetivo.
8. **Infancia y juventud, colectivos prioritarios.** Reforzar la estructura de protección de menores con profesionales técnicos formados, fortalecer la red de hogares y residencias asegurando su objetivo protector, hacer efectivo una red de familias acogedoras de emergencia y temporales para los menores entre 0 y 6 años, menores no acompañados y garantizar la cobertura de las necesidades de quienes cumplan los 18 años y han estado bajo la tutela del Principado.
9. **Potenciar la Agilidad, eficiencia y eficacia,** estableciendo un modelo unificado de Centro de Servicios Sociales Municipales, con estructura, personal técnico y administrativo por ratio de población e indicadores sociodemográficos de dificultad social. Dotar de personal suficiente a los centros para garantizar a la ciudadanía la respuesta cercana, adecuada y rápida de sus necesidades sociales. Planificar los servicios sociales especializados con un criterio de cercanía a la ciudadanía y continuar incrementando la **Coordinación entre sistemas**, tanto socio-sanitario como con educación y justicia, favoreciendo la atención integral a las familias de nuestra CCAA. Cada sistema se tiene que ocupar de sus competencias, evitando convertir al sistema público de servicios sociales en subsidiario cuando fallan los demás.
10. **Garantizar la participación de la sociedad civil:** Apoyar la participación directa de la sociedad civil en la programación, control y evaluación de los servicios sociales retomando el Consejo Regional de Servicios Sociales que fue eliminado por la Ley 9/2010, de Acompañamiento de los Presupuestos.